

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 30 de abril de 1943, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación de los kilómetros 9 al 19 de la carretera provincial de Aranjuez a Brea.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 102.094 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 1.º de junio de 1943, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos, o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 2.059,90 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, duran-

te las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

D. ..., que habita en ..., calle de ..., n.º..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 10 de mayo de 1943.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—4.470)

La Comisión Gestora, en sesión de 30 de abril de 1943, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de ensanche y reparación del camino vecinal de la Cruz Verde a Santa María de la Alameda, trozo comprendido entre el perfil situado a 6,858 metros del origen y el final (segundo trozo).

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 153.722,13 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 1.º de junio de 1943, a las doce y media, en el Palacio de esta

Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 3.074,45 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

D. ..., que habita en ..., calle de ..., n.º..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas;

igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 10 de mayo de 1943.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—4.471)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de Sebastiana de Lama Sanz, que tuvo su ingreso en esta Institución en 28 de enero de 1925, teniendo a la sazón ocho días de tiempo; e ignorándose el paradero de su madre y demás parientes, se publica el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en el artículo 2.º de la Ley de 17 de octubre de 1941, concediéndose un plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para poder hacer expresada comparecencia.

Madrid, 8 de mayo de 1943.—El Director, Conrado Moro Lozano.

(G.—3.262)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

Don Martín de Asúa y Mendía, Teniente Alcalde del distrito del Congreso,

Hago saber: Que con motivo de la revisión del expediente de prórroga de primera clase del mozo del reemplazo de 1939, con el núm. 74 de alistamiento, por este Cupo, Enrique Barbadillo Boris, como hijo de abandonada, se interesa saber el paradero del padre del mismo, don Enrique Barbadillo Santiago, de cincuenta años de edad, más bien alto, y que desapareció de su domicilio conyugal, calle del Desengaño, núm. 13, de esta capital, hace aproximadamente veinticinco años, por lo que se ruega a las autoridades, tanto civiles como militares, manifiesten a esta Alcaldía, sita en el paseo del Prado, núm. 30, cuantas noticias tengan del interfecto.

Dado en Madrid, a 11 de mayo de 1943, Martín de Asúa.

(X.—3.912)

ña María Nieves y don Daniel Molinuevo Aldama, y otros herederos desconocidos, sobre reivindicación de unos títulos, en los que se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de primera instancia número diez, de la misma, habiendo vistos los presentes autos declarativos de menor cuantía, seguidos por don José Luis de Oriol y Uriguen, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Urcabustáiz (Alava), representado por el Procurador don Paulino Monsalve Flores y defendido por el Letrado don Juan Angel Ortigosa, contra don Daniel Molinuevo Izaguirre, desaparecido y en ignorado paradero desde la dominación roja en esta capital, y subsidiariamente, contra sus herederos desconocidos, y entre ellos, como presuntos, contra sus hijos menores de edad doña María Nieves Molinuevo Aldama y don Daniel Molinuevo Aldama, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reivindicación de unos títulos de la Deuda Amortizable,

Fallo

Que desestimando la demanda originaria de autos, como la desestimo, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, de la que absuelvo a los demandados en rebeldía, sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, la que por el estado de rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Agustín C. de Vaca.

Publicación

Lefda y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Cándido García (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos desconocidos del don Daniel Molinuevo Izaguirre, e inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia

accidental,

Juan A. Pacheco

(A.—1.151)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por este Juzgado de primera instancia número catorce, de Madrid, en las diligencias promovidas a nombre del Banco Hipotecario de España, ha acordado requerir a los herederos o causahabientes de don Ricardo Simó Raso, para que, en el plazo de dos días, satisfagan al Banco los semestres que adeudan, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis y treinta de junio y treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos treinta y siete a mil novecientos cuarenta y dos inclusive, de un préstamo hipotecario con garantía de un hotel en Collado Mediano, paseo de Doña Amalia, siete, llamado «La Casita»,

con más sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, importante cada uno la cantidad de trescientas treinta y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos; cuyo requerimiento, mediante ignorarse quiénes sean los herederos o causahabientes del expresado don Ricardo Simó Raso, se lleva a efecto por medio del presente.

Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

P. H.,

Hilario P o z a

Antonio de Santiago

(A.—1.145)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia número seis, de los de esta capital, en el expediente que se tramita en dicho Juzgado, sobre declaración de herederos abintestato de don Angel López Barriopedro, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar del referido señor, natural de Madrid, de treinta y cinco años de edad, hijo de Francisco e Isabel, industrial, de estado soltero, que falleció en su domicilio de esta capital, Lavapiés, número tres, el día veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, haciéndose constar que quienes reclaman su herencia son sus tías, doña María López de la Roja, de doble vínculo, y doña Isabel Moreno López, de vínculo sencillo, y se llama por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de primera instancia número seis, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Luis Vacas

(A.—1.149)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, se tramitan, por el procedimiento establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, autos instados por don Marcelino Alvarez y Alvarez, contra don Antonio González Morales, en reclamación de un préstamo de cuatro mil pesetas, que grava, con hipoteca, una participación indivisa de cuarenta y seis mil setecientos treinta y tres céntimos, en pleno dominio y en nuda propiedad, la cuarta parte de las veintiocho mil setecientos cuarenta y seis pesetas se-

presenta y ocho céntimos en la casa sita en esta capital, calle de Santa Engracia, número treinta y uno antiguo, noventa y tres moderno, y en la actualidad noventa y nueve, con fachada también a la calle de Medellín, por donde está señalada con el número doce. En dichos autos ha sido aportada la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, figurando como posteriores acreedores al ejecutante en este procedimiento don Marcelino Alvarez, doña Antonia López Márquez y la Sociedad Anónima «Sus Comercial», habiéndose dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Pacheco.—Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—A sus autos, y notifíquese a los acreedores posteriores, doña Antonia López Márquez y Sociedad Anónima «Sus Comercial», fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta de las participaciones de finca hipotecada o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de esas participaciones.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Pacheco.—Ante mí, Dr. Juan Infante.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Antonia López Márquez y al representante legal de la S. A. «Sus Comercial», expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

(A.—1.153)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del señor Cortés, se siguen diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Martín Veña, en solicitud de que se haga cierto requerimiento a doña Ramona Ferradas Pavón, habiéndose dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Serra.—Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con la copia de escritura de poder que se exhibe, la que se devuelva al Procurador señor Martín Veña, al que se tiene por comparecido y parte en nombre del Banco Hipotecario de España, en las diligencias que promueve, entendiéndose con el mismo las sucesivas en el modo y forma prevenidas en Ley. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige ante dicho Banco, requiérase a doña Ramona Ferradas Pavón, con domicilio en esta capital, calle de las Infantas, número doce, principal, para que, en el plazo de dos días, satisfaga al mencionado Banco los semestres que le

adeuda, por razón de dos préstamos hipotecarios que la hiciera, y cuyos semestres son los vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis y treinta de junio y treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos treinta y siete a mil novecientos cuarenta y dos inclusive, importante cada uno la cantidad de setecientos cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos en el primero y trescientas treinta y cuatro con noventa y ocho en el segundo, cada uno, con más sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los expresados artículos, o sea al secuestro y posesión interina de la finca, lo que se llevará a cabo a los quince días de presentada la demanda, si así lo solicitare el Banco, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de dichos bienes, con arreglo a lo dispuesto en los dichos artículos. Y proveyendo al otro sí, practicado que sea el requerimiento acordado, expidase testimonio del mismo, precedido de la presente.—Así lo manda y firma el señor don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince de Madrid; doy fe.—Francisco de P. Serra.—Ante mí, Nicolás Cortés.

Y con el fin de que el presente edicto sirva de requerimiento en forma legal a doña Ramona Ferradas Pavón, cuya finca hipotecada y designada como domicilio se encuentra destruida, firmo en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial

(Firmado.)

Francisco de P. Serra

(A.—1.146)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hago saber: Que en las diligencias que penden en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés García, sita en el piso segundo de la calle del General Castaños, número uno, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Marcos Gómez Esquerro, sobre requerimiento de pago de cierto préstamo hipotecario, se dictó con fecha veintidós de marzo del año actual la providencia que, en su texto, dice así:

«Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con la copia de escritura de poder que se exhibe, la que se devuelva al Procurador señor Aguilar, al que se tiene por comparecido y parte en las actuaciones que promueve a nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige ante dicho Banco, requiérase a don Marcos Gómez Esquerro, con domicilio en la calle de la Verdad, número nueve (barrio de Mataderos), que es la finca hipotecada, para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda por razón de cierto préstamo que le hiciera, y que son los vencidos en treinta y uno de diciembre de

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado y Secretaría pende a virtud de repartimiento escrito del Banco Hipotecario de España, pidiendo se requiera a don Eduardo Groizard y Paternina para que, en el plazo de dos días, satisfaga al Banco los semestres que adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos treinta y seis a mil novecientos cuarenta y dos inclusive, de un préstamo hipotecario, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, importante cada uno la cantidad de mil doscientas cincuenta y cinco pesetas seis céntimos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos; a cuyo escrito ha recaído la siguiente:

Providencia

Juez, señor Cid Abad.—Juzgado de primera instancia número tres.—Madrid, veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Visto el anterior escrito, como en el mismo se solicita, requiérase a don Eduardo Groizard y Paternina, a los fines, por el término y con el apercibimiento que se indican, expidiéndose oportunamente el testimonio que se pide de la diligencia de requerimiento.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Fructuoso Cid.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma legal al deudor, don Eduardo Groizard y Paternina, a los fines, por el término y con el apercibimiento que se indican, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—1.147)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia núm. 20 se presta cumplimiento a una carta-orden del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, Secretaría de don Octavio Cuartero, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 13.905, interpuesto por don Rogelio Corral González, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central, de 24 de abril de 1934, sobre clasificación de haber pasivo, en cuyas diligencias se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor G. de Ojesto.—Madrid, 4 de mayo de 1943.—La anterior comunicación, únase a las diligencias de su referencia; y siendo desconocido el domicilio y paradero de los herederos de don Rogelio Corral González, hágaseles saber la existencia del recurso contencioso-administrativo a que se refiere la carta-orden de la Superioridad, por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, requiriéndoles al propio tiempo para que, dentro del término de treinta días, comparezcan en dicho recurso, si a su derecho convinie-

mil novecientos treinta y seis y treinta de junio y treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos treinta y siete a mil novecientos cuarenta y dos, inclusive, importante cada uno la cantidad de ciento setenta y tres pesetas con veintitrés céntimos, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los dichos artículos, o sea al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, conforme a lo determinado en los dichos preceptos, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, si así lo solicitare tal Banco, procediéndose, igualmente, a la venta de tales bienes, conforme a lo determinado en tales artículos. Al otro, practicado que sea el requerimiento acordado, expídase testimonio del mismo, precedido de la presente.»

Posteriormente, y por estar destruida la casa señalada como domicilio del deudor, se ha acordado practicar el requerimiento mencionado por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia e insertarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra

(A.—1.144)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número diecisiete, de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por el Procurador don Luis de Pablo, a nombre de doña Dolores Porcel y Guirior, contra los herederos de don Mariano y don Luciano Puigdollers Vinader, sobre cancelación de préstamos hipotecarios que éstos hicieron a aquella y sus inscripciones en el Registro de la Propiedad, de la que se ha conferido traslado a todos los demandados, y en su consecuencia, emplazo por medio de esta cédula a los de domicilio desconocido, que lo son: doña Remedios Oliver Ceniceiros, doña María, doña Rosario, don Ramón, doña Encarnación, don Luciano y don Luis Puigdollers Oliver, como viuda e hijos, respectivamente, y todos herederos del don Mariano Puigdollers Vinader; y en su caso, a quienes hayan sido herederos de los que de éstos hayan fallecido, y a doña Concepción Carbó Cenellas, como viuda y heredera de don Luciano Puigdollers Vinader, o los que lo hayan sido, en su caso, de uno u otra, para que, en el improrrogable término de nueve días, contados desde el siguiente a la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia de Madrid, comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—1.143)

re, en legal forma, previa su justificación de su cualidad de herederos de dicho señor, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el indicado plazo se les tendrá por apartados y desistidos de tan repetido recurso.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Luis Gutiérrez de Ojesto.—Ante mí, P. S., Luis Pensado. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos de don Rogelio Corral González, cuyo domicilio se desconoce, a los fines y por el término indicados, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 4 de mayo de 1943.—El Secretario, P. S., Luis Pensado.

(B.—16.874)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Archidiácono Rafael (Salvador), de treinta y un años de edad, soltero, natural de Messina, provincia de Italia, domiciliado últimamente en la plaza de Tirso de Molina, núm. 5, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 (Secretaría de don Antonio Yáñez), a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el núm. 95, de 1943, por hurto.

(B.—16.878)

JUZGADO NUMERO 10

Leal Bretones (Francisco), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado por estafa en sumario núm. 73, de 1943, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10 (Secretaría del Ldo. don Cándido García Caamaño), con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión.

(B.—16.857)

JUZGADO NUMERO 5

Rodríguez del Barrio (Carlos), natural de Madrid, hijo de Juan y Carmen, de veintiséis años, soltero, domiciliado últimamente en Noviciado, núm. 9, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario 512, de 1942, por estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días.

(B.—16.859)

JUZGADO NUMERO 4

Ruiz López (Domingo), natural de Cortiguera (Santander), de estado soltero, de dieciocho años, hijo de Domingo y de Josefa, domiciliado últimamente en esta capital, calle de la Manzana, núm. 3, procesado por hurto en causa núm. 70, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—16.873)

JUZGADO NUMERO 4

Toral Fernández (Leopoldo), cuyas demás circunstancias se ignoran, de unos cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Cabeza, núm. 32, bajo, procesado por robo

en causa núm. 44, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—16.872)

JUZGADO NUMERO 18

Santamaría González (Daría), natural de Burgos, de treinta y un años, hijo de María, ignorándose el nombre del padre, domiciliada últimamente en el Hotel Ardanaz, avenida de José Antonio, núm. 52, procesada por estafa en causa núm. 2, de 1943, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 18 (Secretaría de don José López del Castillo), para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—16.802)

JUZGADO NUMERO 19

Dionisio Guerrero (Ricardo), hijo de Martín y de María, natural de Valencia, provincia de idem, de estado soltero, profesión ebanista, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en la plaza de Nicolás Salmerón, núm. 15, procesado por hurto (sumario 396-940), comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19 (Secretaría de don Ramiro López Rodríguez), con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—16.803)

SALTO DEL CORTIJO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha señalado la fecha del día 24 de mayo corriente, y hora de las dieciséis treinta, para celebrar la Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 1942, en su domicilio social, calle de Santa Catalina, número 7, segundo, de esta capital.

Se advierte a los señores accionistas tengan presente lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos sobre la justificación del derecho de asistencia a esta reunión, y derecho de representación.

Madrid, diez de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Consejo de Administración.

(A.—1.152)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación núm. 2.258 del libro X. a., importante veintiún hectolitros, equivalentes a 21/32 reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de doña María Rafaela Osorio del Moscoso, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, número 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose a la interesada otra nueva por su equivalencia.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Delegado,
Eugenio Calderón

(A.—1.148)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202